

**ACUERDO No. 323
(de 22 de enero de 2018)**

“Por el cual se aprueba la estructura organizacional de la Autoridad del Canal de Panamá, bajo la Oficina del Administrador”

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18, numeral 5, acápite 1, de la Ley 19 del 11 de junio de 1997 (Ley Orgánica), por la cual se organiza la Autoridad del Canal de Panamá (la Autoridad), establece que corresponde a la Junta Directiva reglamentar la materia concerniente a la organización y deslinde de responsabilidades correspondientes a la administración del Canal, la organización de funciones y deberes de las distintas oficinas principales y departamentos de la Autoridad.

Que según lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 18 de la citada Ley 19 de 11 de junio de 1997, corresponde a la Junta Directiva adoptar las políticas administrativas, científicas y tecnológicas, que promueven y aseguren la competitividad y rentabilidad del Canal y el desarrollo de su recurso humano.

Que mediante Acuerdo No. 19 de 15 de julio de 1999, la Junta Directiva aprobó el Reglamento de Organización y Deslinde de Responsabilidades de la Autoridad, así como ha aprobado sus posteriores modificaciones.

Que el artículo 6 del mencionado Acuerdo No. 19, modificado por el Acuerdo No. 118 de 27 de julio de 2006, establece en su numeral 8, la función privativa del Administrador de proponer a la Junta Directiva la estructura operativa y administrativa de la Autoridad.

Que de conformidad con el artículo 25, numeral 14, de la Ley Orgánica, le corresponde al Administrador proponer a la Junta Directiva, proyectos de decisiones, resoluciones y medidas que estime necesarios para la mejor administración de la Autoridad.

Que bajo el liderazgo del equipo gerencial con que ha contado la Autoridad durante los últimos años se trazaron metas retadoras y se alcanzaron logros importantes no solo para el Canal sino para el país, manteniendo una operación segura, eficiente y continua, culminando exitosamente el proyecto de ampliación de la vía, al mismo tiempo que se cumplió con el compromiso de entregar mayores aportes al Estado panameño.

Que sobre la base de lo anterior, luego del inicio de operaciones del Tercer Juego de Esclusas y frente a las necesidades de adecuar a la Autoridad para cumplir con los nuevos objetivos estratégicos, los cuales nos plantean nuevos retos como: asegurar la disponibilidad del agua en cantidad y calidad requerida, tanto para consumo como para la operación del Canal; crecer el negocio ampliando la oferta de servicios y productos; y estrechar los lazos con los clientes, el Administrador ha presentado, a la consideración de la Junta Directiva, una propuesta de estructura organizacional. *kg*

Que informa la Administración que la estructura organizacional propuesta por el Administrador es el producto de estudios realizados por consultores externos especializados en la materia con el apoyo de la Autoridad, fundamentado en las experiencias operativas y administrativas.

Que indica la Administración, que como resultado de la alineación de la estructura organizacional de la Autoridad que entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 2018, algunos gerentes serán asignados a puestos de gerentes de sección con las mismas responsabilidades y otros a puestos no gerenciales por causas no imputables a ellos.

Que adicionalmente, el Administrador ha solicitado a la Junta Directiva que a aquellos empleados que actualmente reciben gastos de representación, pero que como resultado de la estructura organizacional dejarán de ocupar puestos de gerencia de división, se les mantengan dichos gastos de representación mientras cumplan con las condiciones que establecerá el Administrador.

Que la Junta Directiva ha examinado la estructura organizacional con los cambios propuestos a los efectos y en el contexto mencionado, considerándola adecuada para dichos fines.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la estructura organizacional de la Autoridad del Canal de Panamá bajo la Oficina del Administrador, sujeta a su jerarquía y supervisión directa, con las denominaciones y funciones siguientes:

- 1. Vicepresidencia de Negocio de Tránsito:** Agrupa todos los procesos relacionados directamente con el negocio medular de tránsito y los servicios de apoyo operativo, mantenimiento, dragado, las relaciones con los clientes e investigación de mercado y socios estratégicos, que garanticen un servicio de calidad, confiable y eficiente.
- 2. Vicepresidencia de Negocios Complementarios:** Dirige el negocio de producción y suministro de agua potable, agua fría y energía eléctrica; define y desarrolla estrategias y planes para la promoción de negocios complementarios; define y desarrolla estrategias y planes para el crecimiento rentable del negocio turístico, incluyendo los centros de visitantes.
- 3. Vicepresidencia de Ingeniería y Servicios:** Gestiona y ejecuta los proyectos de ingeniería y construcción; gestiona las compras y contrataciones del Canal, define e implementa la estrategia tecnológica dando solución a los requerimientos de tecnología e informática de los negocios y áreas funcionales; y brinda protección a las instalaciones del Canal.
- 4. Vicepresidencia de Finanzas:** Es responsable de la preparación, formulación y control del presupuesto, la contabilidad, la planilla, los pagos y cobros; las inversiones, la tesorería, el financiamiento, las coberturas, los estados financieros, la calificación de crédito, los análisis y la proyección financiera y de costos, seguros y fianzas. Es responsable por la preparación de los estados financieros y reportes, gestiona el riesgo financiero y crediticio y analiza el desempeño financiero del Canal.

5. Vicepresidencia de Agua y Ambiente: Administra los recursos hídricos de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá para el consumo humano, la operación del Canal y la generación de energía; implementa y coordina programas de sostenibilidad y gestión integrada del agua; desarrolla políticas y programas de conservación y protección ambiental y coordina el funcionamiento de la Secretaría de la Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

6. Vicepresidencia de Recursos Humanos: Integra las funciones relacionadas con la administración del recurso humano, tales como gestión de talento, relaciones laborales, salud y seguridad ocupacional, reclutamiento y clasificación, y la administración de los servicios y beneficios que brinda la empresa a su fuerza laboral.

7. Vicepresidencia de Asesoría Jurídica: Incluye las funciones de asesoría, orientación legal y representación jurídica de la Autoridad, y está adscrita a la Oficina del Administrador.

8. Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y Comunicación: es responsable de gestionar la planificación estratégica; desarrollar y ejecutar la comunicación corporativa; los programas de responsabilidad social; y tiene las funciones administrativas del Despacho del Administrador, tales como asuntos relacionados con otras instituciones del Estado, así como las funciones protocolares; y riesgos corporativos y está adscrita a la Oficina del Administrador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar que aquellos empleados que tienen gastos de representación, pero como resultado de la implementación de la estructura organizacional dejarán de ocupar puestos de gerencia, mantengan dichos gastos de representación mientras cumplan con las condiciones que establecerá el Administrador.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar las reasignaciones presupuestarias necesarias para las distintas vicepresidencias que resulten de esta reorganización, y facultar al Administrador para que determine dichas reasignaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar al Administrador para que establezca las estructuras, funciones y el personal necesario de las distintas vicepresidencias.

ARTÍCULO QUINTO: Este acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 2018.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de enero del dos mil dieciocho (2018).

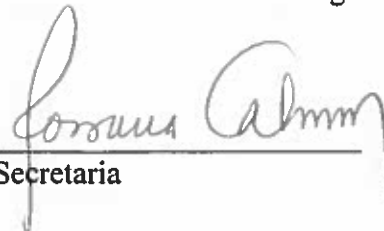
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Roberto R. Roy



Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria